

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

25111 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Castellón de resolución de inicio del "Proyecto de ordenación de la zona del Muelle de Costa- Tramo Norte de la Dársena Sur del Puerto de Castellón para el desarrollo de un hub para la industria eólica marina (offshore)".*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en su sesión celebrada el 28 de junio de 2024, acordó iniciar, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), el desarrollo del "Proyecto de ordenación de la zona del Muelle de Costa – Tramo Norte de la Dársena Sur del Puerto de Castellón para el desarrollo de un hub para la industria eólica marina (offshore)", estableciendo un plazo de CINCO (5) MESES, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación por parte de las empresas interesadas de solicitudes de otorgamiento de concesión de dominio público portuario para su incorporación al mismo finalizará a las 14:00 horas del último día, bajo las siguientes condiciones:

1. El ámbito del proyecto se corresponde con la superficie de dominio público portuario disponible en la futura explanada del Muelle de Costa de la Dársena Sur del puerto de Castellón, con una extensión aproximada de 50 Ha, la cual podrá ser revisada en el proceso de desarrollo del proyecto.

2. El objeto de las concesiones estará vinculado a la construcción y explotación de instalaciones destinadas a la energía eólica marina (offshore), prioritariamente flotante, para el desarrollo de actividades relacionadas con la preparación, fabricación, montaje, mantenimiento y demás actividades complementarias o auxiliares, con el fin de desarrollar un hub para industria eólica marina (offshore), en el Muelle de Costa de la Dársena Sur del puerto de Castellón.

No obstante, podrán presentarse solicitudes de concesión con un objeto distinto del anterior, que quedarán incorporadas igualmente al Proyecto, conforme se indica a continuación.

Las solicitudes de concesión deberán formularse acompañando los documentos y justificantes estipulados en el artículo 84 del TRLPEMM.

La presentación de una solicitud de concesión en el presente proceso supone la aceptación de las presentes condiciones.

3. Las solicitudes presentadas se incorporarán al "Proyecto de ordenación de la zona del Muelle de Costa – Tramo Norte de la Dársena Sur del Puerto de Castellón para el desarrollo de un hub para la industria eólica marina (offshore)" quedando sujetas a la tramitación que se recoge en el presente anuncio.

4. Las solicitudes de concesión se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del TRLPEMM.

5. Una vez finalizado el trámite de competencia de proyectos de la solicitud de concesión, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 85.2 del TRLPEMM, la

Autoridad Portuaria de Castellón realizará un análisis de la viabilidad de cada solicitud a fin de confrontarla sobre el terreno y determinar su adecuación tomando en consideración diversos criterios como; (i) la eficiencia en el aprovechamiento del dominio público portuario; (ii) la vinculación con la energía eólica marina flotante; (iii) el volumen de inversión privada; (iv) la compatibilidad con otras actuaciones; (v) rentabilidad (estudio económico financiero); (vi) la madurez tecnológica y de negocio de la propuesta, y; (vii) los demás principios establecidos en el artículo 66 y concordantes del TRLPEMM y así como el interés portuario de la solicitud.

6. El solicitante deberá adecuar, en su caso, la solicitud inicial a la solicitud confrontada establecida por la Autoridad Portuaria de Castellón. Los gastos derivados de la adecuación de la solicitud inicial a la solicitud confrontada correrán por cuenta de la empresa solicitante.

7. Se someterá a criterio del Consejo de Administración la selección de las solicitudes individuales confrontadas que conforman la propuesta de ordenación de la explanada del Muelle de Costa – Tramo Norte de la Dársena Sur del puerto de Castellón como resultado del análisis de viabilidad realizado conforme al apartado anterior con la totalidad de las solicitudes individuales presentadas.

Seleccionadas las solicitudes de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 85.1 del TRLPEMM, de acuerdo con la propuesta de ordenación, la Autoridad Portuaria de Castellón continuará con la tramitación de las solicitudes confrontadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.3 y siguientes del TRLPEMM.

Presentación de las proposiciones: deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria (<https://sede.portcastello.gob.es>) y supletoriamente por el Registro Electrónico de la Administración General del Estado (<https://reg.redsara.es/>), debiendo estar todos los archivos electrónicos en formato pdf y firmados electrónicamente por el representante del titular de la propuesta. En el caso excepcional en que parte de la documentación no pueda ser presentada a través de la sede electrónica, se podrá concertar una cita previa con el Registro General de la Autoridad Portuaria (a través de la dirección: registro@portcastello.com), sito en Muelle Serrano Lloberes, s/n - 12100 Castellón, para su presentación, en sobre cerrado y lacrado, siempre dentro del plazo establecido para ello.

En Castellón de la Plana, 1 de julio de 2024.- El Director, Manuel José García Navarro.

ID: A240031703-1